ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
YESID ALFONSO GOYENECHE NIETO
NIT: 13494757-3

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de mínima cuantía No. AMSAR – MC – 024 de 2024.

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos habilitantes, por tanto puede llevar a cabo el objeto contractual y el Municipio de Sardinata, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SARDINATA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, FASE MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL SERVICIO</td><td>El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la invitación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El contratista deberá realizar la prestación del servicio, dentro de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td></td><td>En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al Municipio de Sardinata los siguientes servicios teniendo en cuenta el objeto descrito anteriormente:
<table>
<tr><th colspan="7">FASE MUNICIPAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>VR. UNITARIO</th><th>IVA</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alquiler de sistema de sonido con dos cabinas activas amplificadas y consola de máster, set de 2</td><td>1</td><td>SERVICIOS</td><td>$756.303</td><td>$143.697</td><td>$900.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	micrófonos inalámbricos, Debe incluir costo de traslado para recepción y entrega por parte de la Entidad en el punto acordado previamente por parte del supervisor del contrato.					
2	NARRADOR Para presentar cada encuentro deportivo	2	DIAS	$436.975	$83.025	$520.000
3	HIDRATACION: paquete por 20 unidades de agua en bolsa de 300ml	50	UNIDAD	$294.118	$55.882	$350.000
4	HOSPEDAJE: habitación múltiple capacidad de 4 personas: Para representantes de juegos Intercolegiados 2024 municipio de Sardinata	40	UNIDAD	$4.369.748	$830.252	$5.200.000
5	ARBITRAJE: servicio de arbitraje	40	SERVICIOS	$3.025.210	$574.790	$3.600.000
6	Desayuno: compuesto por caldo de costilla o huevo, arepa, café o chocolate.	400	UNIDAD	$5.042.017	$957.983	$6.000.000
7	Almuerzo compuesto por porción de arroz, 250 gramos de proteína, porción de ensalada, bastimento, porción de principio y 600 ml de limonada.	400	UNIDAD	$7.731.092	$1.468.908	$9.200.000
8	Cena compuesta por sándwich de pollo con vegetales y jugo natural o compuesto por arepa o pan, huevos rancheros, porción de queso y jugo natural	400	UNIDAD	$6.218.487	$1.181.513	$7.400.000
9	Servicio de Logística - Transporte ida y regreso desde los corregimientos a la zona urbana de los participantes de juegos	5	SERVICIOS	$2.310.924	$437.076	$2.750.000

	<table><tr><td></td><td>Intercolegiados</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> **VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($35.920.000)**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Sardinata cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez prestados los servicios, previo visto bueno del supervisor delegado para el mismo. El pago se hará hasta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC. Se deja claramente establecido que el presupuesto se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el CONTRATISTA incurra para el objeto del presente proceso.
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($35.920.000)**
TIPO DE CONTRATO	**Contrato de Suministro No. 345 de 2024**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales Del Contratista:** 1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Realizar oportunamente la prestación del servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio. 4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales. 6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. 8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de

	la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**Obligaciones del municipio:** 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación. 9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 1. Ejercer la supervisión general del contrato.
GARANTIAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación mínima cuantía no es obligatoria. No obstante, del estudio de riesgo no se evidenció la necesidad de exigir garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión y control, será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad en la calle 6 No. 6-55 el Centro – Palacio Municipal, de Sardinata – Norte de Santander a fin de iniciar con la ejecución del objeto contractual.

Atentamente:

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa Municipal

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			